

**LISTA DE ESPERA DEL PUESTO 7_Ref. SSCS0208,
DE DOCENTES Y/O TUTORES/AS DE PRÁCTICAS
DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

(En vigor hasta que sea sustituida expresamente por otra.)

En Parla, a 31 de Mayo de 2022

Conforme a lo establecido en el apartado 7 de las Bases que rigen la convocatoria de proceso selectivo para la creación de diferentes listas de espera para cubrir las necesidades temporales de docentes y/o tutores/as de prácticas no laborales para la impartición de las acciones de formación para el empleo a desarrollar por la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Parla, aprobadas por Decreto de fecha 7 de septiembre de 2018, los aspirantes del **PUESTO 7_SSCS0208**, pasarán a formar parte de la lista de espera con una vigencia desde el día siguiente de la publicación en la Sede Electrónica hasta el 31 de diciembre de 2021.

Según Decreto nº 868 de fecha 14 de febrero de 2022, donde se reactivan las diferentes Listas de Espera y cuyas vigencias serán hasta que sean sustituidas expresamente por otras.

Por tanto, en base a lo anterior, y mediante Decreto nº 3241, de fecha 27 de mayo de 2022, la Lista de Espera del PUESTO 7_SSCS0208, a fecha del presente documento, queda establecida de la siguiente manera:

REF. PUESTO 7 _ SSCS0208 (C1)		
NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL	TOTAL
1. VILLACAÑAS PERNA, MARÍA CRISTINA	No disponible: según el punto 7.3.a. de las Bases	40,65
2. ALURRALDE GÓMEZ, SANDRA CARINA	No disponible: según el punto 7.3.a. de las Bases	40,12
3. PEINADO ALGABA, JULIA	No disponible: según el punto 7.3.a. de las Bases	40
4. YERA BERGUA, EVA MARÍA	Activa	38,28
5. LÓPEZ NÚÑEZ, ANA BELÉN	No disponible: Trabaja en Ayto. Parla	24,69
6. SÁNCHEZ-FORTÚN CATALÁN, ANA	Activa	20,38
7. RIVAS FRANCO, MARÍA JOSÉ	Activa	17,9
8. ARANDA RUIPEREZ, ARACELI	Activa	12
9. ESPINACO MORALES, DARA	Activa	0,8

7. LISTAS DE ESPERA

7.1 FUNCIONAMIENTO DE LAS LISTAS DE ESPERA

Las listas de espera objeto del presente proceso estarán vigentes desde el día siguiente de la publicación de la resolución por la que se procede a su aprobación en la Sede Electrónica hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se creará una lista de espera independiente para cada uno de los puestos ofertados.

Los contratos o nombramientos celebrados tendrán en todo caso naturaleza temporal y de los mismos no se derivará en ningún caso derechos de fijeza a favor del trabajador contratado.

El puesto adjudicado en la lista de espera se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por los aspirantes en este proceso selectivo.

El orden de los candidatos en la lista no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma.

La inclusión en la lista se hará en atención a lo declarado por los/as aspirantes en el momento de presentación de la solicitud, decaendo, en cualquier momento, en todos los derechos de su pertenencia a ésta en el caso de que no acrediten, cuando sean requeridos, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en los términos previstos en la Base tercera.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y/o por e-mail. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la lista de espera.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista. Igualmente se entenderá que el aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al e-mail remitido por esta administración comunicándole la oferta de contratación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, excepcionalmente y por razones de urgencia, podrá procederse al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

En el caso de existir diferentes ofertas de contratación, tendrá preferencia de elección el candidato con mayor puntuación. No obstante a lo anterior, en caso de que procediera el llamamiento simultáneo del mismo candidato/a para más de una especialidad, el Ayuntamiento de Parla se reserva la potestad de decidir para cuál de ellas será seleccionado el/la aspirante cuando ello sea imprescindible para garantizar la impartición de las acciones de formación para el empleo de acuerdo con la planificación establecida.

En lo que respecta a la formalización de la contratación se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable de acuerdo con la necesidad existente. En el caso de llamamientos para la celebración de un contrato en la modalidad de relevo se requerirá estar en situación legal de desempleo. En este último caso, la contratación quedará supeditada a la efectiva concesión de la jubilación parcial por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En las contrataciones laborales se establecerá un periodo de prueba de un mes.

7.2 CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ESPERA.

Serán causas de exclusión de la lista de espera:

- Renunciar a la oferta de contratación sin mediar justificación.
- Renunciar a un contrato durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No superar el periodo de prueba.
- No haber obtenido respuesta el Ayuntamiento por parte del aspirante una vez transcurrido 24 horas después del llamamiento salvo que pueda acreditar la concurrencia de alguna causa justificada de renuncia.

7.3 CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA

Se considerarán causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- a) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad o de adopción.
- c) Tener un hijo/a menor de tres años de edad.
- d) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- e) Estar en situación de incapacidad temporal.

Los aspirantes deberán renunciar por escrito en el plazo tres días hábiles a contar desde el siguiente al que se realizó el llamamiento, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada, quedando en caso contrario excluidos. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de cinco días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el candidato se encontrará en situación de baja temporal en la Lista de espera. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la lista. El alta en la lista de espera tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.